

Anexo n.º 03: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	
Directiva n.º 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación" aprobada por R.C. n.º 263-2023-CG, de 12 de julio de 2023.	
Entidad sujeta a control:	MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento:	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Período de Seguimiento:	01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024

Nº DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
001-2022-2-5301-AC Informe de Auditoría de Cumplimiento "Proceso del Otorgamiento de Permiso de Pesca para Embarcaciones de Bandera Extranjera". Período 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021. Elevado al DM con Memorando n.º 191-2022-PRODUCE/OCI del 30 de junio de 2022.	Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer que la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción – DGSF-PA y la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto – DGPCHDI, analicen y propongan mecanismos técnicos y legales, que garanticen el cumplimiento de la entrega del 30% del recurso hidrobiológico atún de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.5.1 del artículo 6 del ROP del Atún; así como, analicen y propongan la pertinencia de incrementar el valor de la carta fianza como disuasivo para evitar el incumplimiento de la entrega del 30% del recurso hidrobiológico atún, por parte de las embarcaciones pesqueras de bandera extranjera que obtuvieron permiso de pesca por el PRODUCE.	Implementada
023-2023-2-5301-AC Informe de Auditoría de Cumplimiento "Proceso para el Otorgamiento de Autorizaciones de Exportación de Especies Hidrobiológicas Amenazadas Comprendidas en el Apéndice II de La Convención Cites", Período: 1 de enero de 2020 al 31 de Julio de 2023. Elevado al Despacho Ministerial con memorando n.º 430-2023-PRODUCE/OCI del 15 de diciembre de 2023.	Auditoría de Cumplimiento	4	Al Titular de la Entidad: Disponer que la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto – DGPCHDI de cumplimiento a la función de expedir, denegar o revocar permisos o certificados de exportación, importación o reexportación en el marco de la Convención CITES y que la Dirección de Extracción para Consumo Humano Directo e Indirecto – DECHDI de cumplimiento a la función de evaluar el otorgamiento permisos o certificados de exportación, importación o reexportación en la marco de la Convención CITES, tal como lo establecen los artículos 70º y 72º del Reglamento de Organización de Funciones – ROF del Ministerio de la Producción, respectivamente.	Implementada
		3	Al Titular de la Entidad: Disponer que los órganos y unidades orgánicas competentes efectúen el trámite e incorporación del procedimiento para el otorgamiento de permisos o certificados de exportación, reexportación o importación de especies hidrobiológicas amenazadas comprendidas en la Convención CITES, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de la Producción, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo n.º 030-2005-AG y modificatoria.	En Proceso
		5	Al Titular de la Entidad: Disponer que la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto – DGPCHDI conjuntamente con la Dirección de Extracción para Consumo Humano Directo e Indirecto – DECHDI, implementen mecanismos de control en la base de datos "Registro CITES", a través de herramientas tecnológicas que permitan realizar la validación de los datos consignados en los Certificados de Desembarque del Recurso Tiburón – CDT presentados por los administrados, tomando como referencia la información registrada por los fiscalizadores de la Dirección de Supervisión y Fiscalización – DSF-PA, a fin de que se realice una correcta evaluación de las solicitudes para el otorgamiento de Permisos de Exportación CITES en el marco de la normativa aplicable.	En Proceso

N° DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
055-2024-3-0066-RDS Reporte de deficiencias significativa financiero UE 004 Programa Nacional Innovación para la competitividad y Productividad – PROINNOVATE 2023. Periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2023	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Al Director Ejecutivo, disponga a la Procuraduría coordine con la Unidad de Administración y Monitoreo la evaluación y conciliación de las cuentas pendientes por cobrar con antigüedad mayor a 3 años, y se notifique notarialmente a los clientes pendiente de su pago y se comunique posteriormente a contabilidad para el registro contable respectivo que permita provisionar dichos importes y sincerar sus saldos al cierre del periodo.	Pendiente
060-2024-3-0066-RDS Reporte de deficiencias significativas financiero UE 001 Ministerio de la Producción 2023. Periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.	Reporte de Deficiencias Significativas	1	La Secretaria General a través del Despacho Ministerial deberá coordinar con el Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, que tiene a su cargo la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción para que determinen poder considerar organizar un equipo de trabajo por servicio de Terceros, a fin de poder realizar la ubicación de los expedientes pendientes y poder determinar que importe quedaría a disposición de la entidad y se realicen los ajustes necesarios para uniformizar la información, para un control posterior	Pendiente
061-2024-3-0066-RDS Reporte de deficiencias significativa financiero Pliego 038 Ministerio de la Producción. Periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2023	Reporte de Deficiencias Significativas	1	La Secretaria General a través del Despacho Ministerial deberá coordinar con el Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, que tiene a su cargo la Dirección General de <i>Supervisión</i> , Fiscalización y Sanción para que determinen poder considerar organizar un equipo de trabajo por servicio de Terceros, a fin de poder realizar la ubicación de los expedientes pendientes y poder determinar que importe quedaría a disposición de la entidad y se realicen los ajustes necesarios para uniformizar la información, para un control posterior.	Pendiente
		2	Al Director Ejecutivo, disponga a la Procuraduría coordine con la Unidad de Administración y Monitoreo la evaluación y conciliación de las cuentas pendientes por cobrar con antigüedad mayor a 3 años, y se notifique notarialmente a los clientes pendiente de su pago y se comunique posteriormente a contabilidad para el registro contable respectivo que permita provisionar dichos importes y sincerar sus saldos al cierre del periodo.	Pendiente